

Señora
JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA REAL DE CARLOS ANDRÉS DÍAZ ÁVILA CONTRA MARIO ENRIQUE MASSO ZAMBRANO.

Radicado: 2021 – 00110 – 00

CARLOS ANDRÉS DÍAZ ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de La Dorada, Caldas, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.199.547 expedida en Bogotá D. C., actuando en mi propio nombre y representación en mi condición de demandante dentro del proceso de la referencia, a la Señora Juez, con todo respeto, por conducto del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito actualizada a la fecha, con el fin de que se tenga en cuenta antes de celebrarse la diligencia de remate, señalada por su despacho a través de auto anterior, para llevarse a cabo el próximo Doce (12) de Octubre de 2022, lo cual procedo a realizar como a continuación se sigue:

Título Valor por la Suma de \$ 30.200.000, con fecha de vencimiento Treinta y Uno (31) de Octubre de 2019.

CAPITAL	MES	TASA DE INTERÉS	DÍAS	TOTAL INTERÉS
\$ 30.200.000	NOV – 19	2.37%	30	\$ 715.740,00
\$ 30.200.000	DIC – 19	2.36%	30	\$ 712.720,00
\$ 30.200.000	ENE – 20	2.34%	30	\$ 706.680,00
\$ 30.200.000	FEB – 20	2.38%	28	\$ 670.842,67
\$ 30.200.000	MAR – 20	2.36%	30	\$ 712.720,00
\$ 30.200.000	ABR – 20	2.33%	30	\$ 703.660,00
\$ 30.200.000	MAY – 20	2.27%	30	\$ 685.540,00

\$ 30.200.000	JUN – 20	2.26%	30	\$ 682.520,00
\$ 30.200.000	JUL – 20	2.26%	30	\$ 682.520,00
\$ 30.200.000	AGO – 20	2.28%	30	\$ 688.560,00
\$ 30.200.000	SEP – 20	2.29%	30	\$ 691.580,00
\$ 30.200.000	OCT – 20	2.26%	30	\$ 682.520,00
\$ 30.200.000	NOV – 20	2.23%	30	\$ 673.460,00
\$ 30.200.000	DIC – 20	2.18%	30	\$ 658.360,00
\$ 30.200.000	ENE – 21	2.16%	30	\$ 652.320,00
\$ 30.200.000	FEB – 21	2.37%	28	\$ 668.024,00
\$ 30.200.000	MAR – 21	2.17%	30	\$ 655.340,00
\$ 30.200.000	ABR – 21	2.16%	30	\$ 652.320,00
\$ 30.200.000	MAY – 21	2.15%	30	\$ 649.300,00
\$ 30.200.000	JUN – 21	2.15%	30	\$ 649.300,00
\$ 30.200.000	JUL – 21	2.14%	30	\$ 646.280,00
\$ 30.200.000	AGO – 21	2.15%	30	\$ 649.300,00
\$ 30.200.000	SEP – 21	2.14%	30	\$ 646.280,00
\$ 30.200.000	OCT – 21	2.13%	30	\$ 643.260,00

\$ 30.200.000	NOV – 21	2.15%	30	\$ 649.300,00
\$ 30.200.000	DIC – 21	2.18%	30	\$ 658.360,00
\$ 30.200.000	ENE – 22	2.20%	30	\$ 664.400,00
\$ 30.200.000	FEB – 22	2.29%	28	\$ 644.629,07
\$ 30.200.000	MAR – 22	2.30%	30	\$ 694.600,00
\$ 30.200.000	ABR – 22	2.38%	30	\$ 718.760,00
\$ 30.200.000	MAY – 22	2.46%	30	\$ 742.920,00
\$ 30.200.000	JUN – 22	2.55%	30	\$ 770.100,00
\$ 30.200.000	JUL – 22	2.66%	30	\$ 803.320,00
\$ 30.200.000	AGO – 22	2.77%	30	\$ 836.540,00
\$ 30.200.000	SEP – 22	3.16%	30	\$ 954.320,00
TOTAL, INTERESES				\$ 24.316.395,73

CAPITAL:	\$ 30.200.000
INTERESES DE MORA:	\$ 24.316.395,73
TOTAL:	\$ 54.516.395,73

El total de la Liquidación del Crédito con corte al día Diecinueve (19) de Septiembre de 2022, es la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES C/VOS. M/CTE. (\$ 54.516.395,73).

Con esto Señora Juez, dejo presentada la Liquidación actualizada del Crédito con el fin de que se le dé el trámite correspondiente y su posterior aprobación, de encontrarse ajustada a derecho.

En igual sentido Señora Juez, me permito aportar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de remate, el cual fue expedido el día Treinta (30) de Septiembre de 2022, así como la constancia expedida por el periódico la Patria, en la cual se indica que fue publicado el aviso de remate el pasado Domingo Veinticinco (25) de Septiembre.

Lo anterior con el fin de que obre como prueba del cumplimiento de lo ordenando por su despacho en el auto que señaló fecha de remate.

Sírvase Señora Juez, proceder de conformidad.

De la Señora Juez,

Cordialmente,



CARLOS ANDRES DIAZ AVILA
C. C. 80.199.547 de Bogotá D. C.